

Nota

Número:
Referencia: Decreto licencia anual Erhardt Soledad
A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
La solicitud de Licencia Anual presentada por la Coordinadora del Área de Recursos

## **CONSIDERANDO:**

Humanos, Agente Municipal María Soledad ERHARDT, y

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 17/84 "Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo", a la recurrente le corresponden quince (15) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que la agente María Soledad ERHARDT hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2024.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza Nº 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

<u>Art.1°.</u> Concédase a la Agente Municipal María Soledad ERHARDT, D.N.I. N° 26.583.033, Legajo N° 1888, nueve (9) días hábiles de Licencia Anual con goce de sueldo, desde el 26 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2025 inclusive, correspondientes al año 2024.

<u>Art.2°.-</u> Desígnase en su reemplazo y mientras dure la ausencia de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos, al agente municipal Aníbal ESPINDOLA, D.N.I. Nº 25.907.433, Legajo Nº 1587, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

**Art.3º.-** Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería a sus efectos.

<u>Art.4º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.